

de 1955 y 12 de noviembre de 1955, respectivamente, que habían sido encomendadas al Coronel Dr. Luis Ratael Trujillo Molina, E.N., A.M.D., Subsecretario de Estado de las Fuerzas Armadas, estarán a cargo, en lo adelante, del Capitán de Navío David Antonio Hart Dottin, M. de G., Ayudante Administrador de los Servicios Tecnológicos, quién ejercerá las funciones de Control.

Art. 2.—Queda derogado, en consecuencia, el Decreto N° 5463 del 19 de enero de 1960.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y uno, años 117° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 6428, que nombra al Capitán de Navío David Antonio Hart Dottin, M. de G., Ayudante Administrador de los Servicios Tecnológicos, Control para Importación, Exportación, Venta y Distribución de Clavos y Alcayatas para Traviesas de Vía Férrea.
G. O. No. 8550, del 15 de Febrero de 1961.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6428

En uso de las facultades de que estoy investido por la Ley N° 5112 del 24 de abril de 1959, que ratifica la N° 2700 del 28 de enero de 1951;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Capitán de Navío David Antonio Hart Dottin, M. de G., Ayudante Administrador de los Servicios Tecnológicos, queda nombrado Control para la Importación, Exportación, Venta y Distribución de Clavos y Alcayatas para Traviesas de Vía Férrea, de cualesquiera clases y tamaños y cual que sea su envase, en sustitución del Coronel Dr. Luis Rafael Trujillo Molina, E.N., A.M.D.

Art. 2.—Todas las operaciones a que se contrae el artículo anterior, requieren un permiso del Control que en el mismo se nombra.

Art. 3.—Queda derogado el Decreto N° 5654, del 2 de abril de 1960.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de febrero

del mil novecientos sesenta y uno, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6429, que modifica el Art. 2 del Reglamento Nº 8891, del 18 de marzo de 1953.

G. O. No. 8550, del 15 de Febrero de 1961.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6429

VISTO el Decreto Nº 6380, del 24 de enero de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se modifica el artículo 2 del Reglamento Nº 8891, del 18 de marzo de 1953, para que rija así:

“Art. 2.—Dicha Comisión Especial estará presidida por el funcionario que designe el Presidente de los Bancos del Estado, e integrada, además, por el Director Gerente de la Caja Dominicana de Seguros Sociales, el Presidente de la Cruz Roja Dominicana, el Director del Servicio de Economía y Coordinación para los Gastos del Gobierno, el Director del Departamento Médico de la Caja Dominicana de Seguros Sociales, el Director del Hospital Dr. Salvador B. Gautier y un Inspector al servicio del Presidente de la República.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y uno, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6430, que nombra al Dr. Manuel E. Saladín Velez, Presidente del Consejo Superior Directivo de la Cruz Roja Dominicana.

G. O. No. 8550, del 15 de Febrero de 1961.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6430

VISTA la Ley sobre la Cruz Roja Dominicana Nº 525, del 19 de febrero de 1944;